



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Octubre de 2.023, se emite Resolución de Alcaldía nº 1413/2023 en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Técnico Dirección Residencia, Personal Laboral, **como sigue:**

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DIRECCIÓN RESIDENCIA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

Por Resolución de Alcaldía nº 1497-2022 de 20 de Diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 294, de 22 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 24 de marzo de 2023.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 106 de 4 de mayo de 2023.

De conformidad con la Base Quinta 5.2 se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico Dirección Residencia, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

TÉCNICO DIRECCIÓN RESIDENCIA
TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE

Código Seguro De Verificación	gm/m2fFC2+RfqeZr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/m2fFC2+RfqeZr49ERpA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6756**	GRACIA DEL VALLE, ALBA
2	***9554**	ROMERO GUTIÉRREZ, JESÚS
3	***7420**	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JESÚS
4	***4669**	MARTÍN MUÑOZ, CRISTINA
5	***2701**	MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA
6	***8576**	OLID JIMÉNEZ, ANA MARÍA

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***2262**	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	(4)
2	***0336**	GARCÍA POMAR, CARMEN ROCÍO	(3), (4)
3	***4644**	GARCÍA RUIZ, GARA MACARENA	(4)
4	***1395**	ROBLES BORRAJO, SARA	(3), (4)
5	***1123**	MORILLA BEJARANO, JENIFER	(1), (2)

Causas de Exclusión

- (1): No presenta solicitud específica del procedimiento (subsancable)
 (2): No presenta declaración jurada del procedimiento (subsancable)
 (3): Solicitud específica con defectos de forma (subsancable)
 (4): Declaración jurada con defectos de forma (subsancable)
 (5): Plaza no coincidente con las ofertadas en proceso de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (subsancable)

SEGUNDO: Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La forma de subsanación será la misma que para presentar las solicitudes, es decir, de manera manual y preferentemente de manera telemática, Base Quinta, una vez se abra el plazo para la misma.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	30/10/2023 16:03:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm/m2fFC2+Rfgezr49ERpA==		

